



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 095-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026

VISTO:



El Informe N° 338-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 14 de setiembre de 2026 emitido por el Director General de Administración; la Opinión Legal N° 0059-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 11 de setiembre de 2026 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 123-2026-UTC-DGA-P/UNACHU de fecha 27 de agosto de 2026 emitido por la Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 15 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 20° señala que, para la Gestión de Tesorería, se utilizan las siguientes reglas: "(.) 2. Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda. (..)".

Que, el artículo 40 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", y sus modificatorias, establece que las entidades públicas pueden utilizar la modalidad de "Encargo" para que el personal de la institución realice el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 095-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 15 de setiembre de 2026

en la Unidad Ejecutora (...)", el mismo que debe regularse mediante resolución expedida por el Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 123-2026-UTC-DGA-P/UNACHU de fecha 27 de agosto de 2026, la Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, presenta el proyecto de "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", cuya finalidad es facilitar de manera excepcional y ágil la provisión de recursos financieros necesarios para cubrir necesidades urgentes de bienes, servicios o contingencias, que por su naturaleza, oportunidad y características no puedan ser atendidas a través de los procedimientos ordinarios de adquisición o contratación, asegurando el uso eficiente, transparente y responsable de los fondos públicos.

Que, con Opinión Legal N° 0059-2026-OAJ-P/UNACHU de fecha 11 de setiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en no advertir impedimento jurídico para la continuación del trámite de aprobación del proyecto de Directiva en mención, siempre que su contenido se encuentre adecuado al marco normativo vigente del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas de administración financiera aplicables;

Que, con Informe N° 338-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 14 de setiembre de 2024, el Director General de Administración, remite el proyecto de Directiva a la Presidencia de Comisión Organizadora, invocando se sirva disponer su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2026, acordaron por unanimidad aprobar la "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca";

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "Directiva para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", que consta de veintiuno (21) folios y que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMEDAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a las dependencias orgánicas competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Directiva precitada, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1441, de las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Tesorería y Contabilidad y demás normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca